



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA · CPD

La práctica deportiva, sea esta social, recreativa, amateur, profesional de mediano o alto rendimiento implica la posibilidad de estar expuestos a sufrir lesiones, enfermedades y poner en riesgo la vida. Realizar dichas actividades deportivas de manera segura requiere el compromiso y la responsabilidad compartida entre organizadores y jugadores/as, quienes asumen el compromiso de seguir los pasos inherentes a reducir efectivamente el riesgo durante su práctica y la competencia.

LOS RIESGOS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA.

Los riesgos se consideran debidos a **factores extrínsecos**, cuando no están en la intención misma de tal o cual deporte ni siguen a la práctica del mismo. Por ejemplo, el riesgo que depende de situaciones climáticas adversas, desperfectos en equipamiento, fallas de infraestructura o del ejercicio de ese deporte más allá de los límites normales. Este tipo de riesgos extrínsecos, a su vez, habrá que ver si son previsibles o no, y si son graves o leves. Dentro de esta categoría está comprendido el básquet.

JUICIO MORAL.

Cuando el riesgo es debido sólo a factores extrínsecos, es lícita toda actividad deportiva mientras se pongan en conocimiento, antes, durante y después del desarrollo de tal actividad, todas las medidas conducentes y capaces de reducir el riesgo al mínimo posible, hasta el punto de dejar subsistir sólo un cierto riesgo dependiente de factores incidentales imprevisibles.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS.

1. EXAMEN MÉDICO PRE-PARTICIPATIVO.

Previo a una actividad física organizada, la salud debe ser evaluada por personal médico calificado. Este examen debe determinar si el/la atleta está médicamente apto/a para la práctica de un deporte o actividad física.

2. SEGURO DE SALUD.

Es recomendable que cada atleta o deportista deba estar cubierto/a en forma individual, familiar o institucional por un seguro médico para afrontar costos eventuales en salud.

3. ACEPTACIÓN DEL RIESGO.

Es la conformidad por parte del/la atleta de realizar actividad física y deportiva habiendo recibido toda la información necesaria respecto del riesgo que ello significa y así poder tomar una decisión libre e inteligente.

4. PLANIFICACIÓN - SUPERVISIÓN.

La seguridad en la actividad física y deportiva puede ser lograda solo con una apropiada planificación y supervisión de los organizadores de la misma.

5. OBLIGACIONES LEGALES.

Debe ser una responsabilidad compartida entre los organizadores y los/as jugadores/as, padres/madres, tutores/as o responsables legales. Cada parte involucrada debe asumir el compromiso de minimizar los riesgos.

6. INFRAESTRUCTURA.

Supervisar las condiciones y adecuación de lugares e instalaciones para la práctica de básquet y las competencias deportivas.



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA · CPD

APELLIDO, NOMBRE

DNI/PAS

Yo, quien suscribo, entiendo que el deporte que practico implica la posibilidad de sufrir lesiones, enfermedades y de poner en riesgo la salud y la vida, según fui informado en detalle por parte de los organizadores.

Estoy de acuerdo con las recomendaciones y sugerencias arriba descriptas en cuanto al cuidado de mi salud y las formas a seguir previas y durante la actividad y entiendo que no me eximo de la responsabilidad de atender tales recomendaciones y respetarlas para reducir todo riesgo al mínimo posible. Me comprometo a seguir las recomendaciones de los organizadores y a consultarlos e informarles ante cualquier duda que tenga respecto del desarrollo de las actividades.

Doy mi consentimiento y acepto el riesgo que la práctica deportiva implica y guardo en mi poder una copia idéntica que me ofrece la organización.

FIRMA JUGADOR/A

DNI/PAS

ACLARACIÓN

DOMICILIO

FIRMA RESPONSABLE O TUTOR/A (MENORES 18 AÑOS)

DNI/PAS

ACLARACIÓN

DOMICILIO

CIUDAD

FECHA

IMPORTANTE.

La información que se solicita en el presente cuestionario es para uso del profesional que realizará su evaluación desde el punto de vista médico para la emisión del certificado de aptitud física. **Sea responsable con su salud.** La afirmación de afecciones o enfermedades presentes o pasadas **NO NECESARIAMENTE CONTRAINDICA LA PRÁCTICA DEPORTIVA.**

La ADC tiene entre sus objetivos promover el control de salud para una participación segura en la práctica de básquetbol.

La ADC no realiza exámenes médicos, como tampoco el seguimiento de diagnósticos o tratamientos que su médico personal le recomiende. Es su médico de cabecera quien certificará su aptitud física para realizar actividades deportivas mediante la presentación del certificado médico y el consentimiento para la práctica deportiva.

Le recordamos que la obligatoriedad del apto médico tiene por objeto promover la participación segura en actividades deportivas y hábitos de cuidado de la salud. Aproveche la entrevista con el médico.